

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ - CAÑETE

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ORDENANZA Nº 005-2023-MDQ.

Quilmaná, 27 de enero del 2023.

POR CUANTO:

El Consejo de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de enero del 2023, con el voto UNANINE de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y;

provisidia or of VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2023, de fecha 27 de enero del 2023, Informe N° 059-2023-GATyDE-MDQ, de fecha 24 de enero del 2023, sobre el "PROYECTO DE ORDENANZA QUE PRORROGA LA ORDENANZA N° 002-2022-MDQ, ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO POR DERECHO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACION Y DISTRIBUCION – IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE QUILMANÁ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"

CONSIDERANDO:

establece que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme lo establecido en el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú y la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenando del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, señala que los Gobiernos Locales mediante ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, dispone que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, las contribuciones, arbitrios, licencias y derechos, dentro de los límites establecidos por la Ley, debiendo ser las ordenanzas en materia tributaria, expedidas por las municipalidades distritales y ratificadas por la Municipalidad provincial que corresponda para su vigencia;

Que, mediante el Decreto Supremo 309-2022-EF, de fecha 24 de Diciembre 2022, APRUEBAN el UIT para el año 2023, el Valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) como índice de eferencia en normas tributarias será de /. 4,950.00 (Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y 00/100 soles).

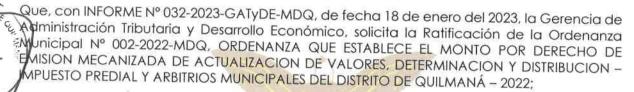
Que, conforme a la Cuarta Disposición final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, establece "Las Municipalidades que brinden el Servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4 % de la Unidad Impositiva Tributaria

DAD DISTRITA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ - CAÑETE

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

vigente al 01 de Enero de cada ejercicio, en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación de presentación de declaración jurada".



Que, con INFORME Nº 032-2023-GAJ-MDQ, de fecha 23 de enero del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión en referencia a la solicitud de RATIFICACION DE ORDENANZA MUNICIPAL Nº002-2022-MDQ, donde nos indica que el proceso de Ratificación de Ordenanzas Municipales Distritales son solo hasta el ultimo día hábil del mes de Octubre para el ejercicio fiscal siguiente, al no existir dicha Ratificación la Gerencia de Asesoría Jurídica nos RECOMIENDA, solicitar la PRORROGA DE LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL en mención líneas arribas, ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO POR DERECHO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES, DETERMINACION Y DISTRIBUCION – IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE QUILMANÁ – 2022, recomendando que dicha propuesta sea elevada al Concejo Municipal para que proceda conforme a sus atribuciones señaladas en el artículo 9º numeral B) "aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, con INFORME Nº 059-2023-GATYDE-MDQ, de fecha 24 de enero del 2023, la Gerencia de Administración Tributaria y Desarrollo Económico, remite el proyecto de ORDENANZA QUE PRORROGA LA ORDENANZA Nº 002-2022-MDQ, ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO POR DERECHO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACION Y DISTRIBUCION – IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE QUILMANÁ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, el mismo que tiene la finalidad el cobro de derecho de emisión del año 2023 y su respectivo análisis de costo;

Gue, con MEMORANDO N° 022-2023-GAJ-MDQ, de fecha 25 de enero de 2023, el Gerente Municipal, remite el expediente administrativo referente al PROYECTO DE ORDENANZA QUE PRORROGA LA ORDENANZA N° 002-2022-MDQ, ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO POR DERECHO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACION Y DISTRIBUCION – IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE QUILMANÁ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, con la finalidad de que sea agendado en la Sesión de Concejo;

Que, estando a los funda<mark>mentos expuesto y en uso de las facultades conferidas por el nume</mark>ral 8) y 9) del Artículo ° y 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el Voto Unánime de los señores Regidores, aprobaron lo siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE PRORROGA LA ORDENANZA Nº 002-2022-MDQ, ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO POR DERECHO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACION Y DISTRIBUCION – IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE QUILMANÁ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA PRORROGA de la ORDENANZA N° 002-2022-MDQ, ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO POR DERECHO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES, DETERMINACION Y DISTRIBUCION – IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE QUILMANÁ – PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



ALCAL IN

TRITAL DE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ - CAÑETE

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR la Emisión Mecanizada de actualización del Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal 2023, la determinación de la obligación tributaria de las Declaraciones Juradas de Autoavalúo del año 2023, así como su Liquidación (Hoja de Resumen, Predio Urbano, Predio Rural, Hoja de Liquidación de Serenazgo, Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines) y distribución en la purisdicción del Distrito de Quilmaná.

de Actualización de Valores, Determinación y Distribución – Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de Serenazgo, Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, el cual establece el cobro de este derecho es S/. 8.00 (Ocho con 00/100 Soles), aplicándose el 0.4% de la UIT.

ARTICULO CUARTO. - FACÚLTESE, al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones completarias y necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial El Peruano y/o en el diario de mayor circulación de la Provincia de Cañete, así como a la Unidad de Imagen Institucional, su publicación en el portal web de la Municipalidad Distrital de Quilmaná.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

Regis V. Pomalaya Godoy.

Alcalde

MUNICIPALIDAD DISTRICAL DE QUILMAN

Ing. Regis Victor Pomalaya Godoy

QUILMANA - 1944



D DISTRITA,

GERENCIA MUNICIPAL

No Bo